



Resolución Jefatural N° 00129-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 25 de julio de 2024

VISTOS:

Memorando N° 000929-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de fecha 18 de julio de 2024 de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 2103-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 24 de julio del 2024 del Coordinador de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF 177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales (UGIES), a través del Informe N° 00272-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIES-UGP, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de **S/ 600.00** (Seiscientos con 00/100 soles). Al personal responsable designado en el informe en mención; quien se encargará de realizar el trámite para el el pago de derechos y tasas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en el marco de procedimiento de adquisición regulado en el Decreto Legislativo N° 1192., para la continuación del proceso de liberación de áreas de los proyectos de inversión pública que conforman el “Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones”

Que, mediante el documento del visto (2), la Coordinación de Logística, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse afectar al **CCP N° 1792-2024**, los cuales forman parte de la sección funcional 100 que corresponde a los clasificadores de gastos 26.81.43, a fin que se inicie el tramite respectivo.

CCP N°	Meta Presupuestal	Clasificador de gastos	Importe S/.
1792-2024	100	26.81.43	S/.600.00

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, Tesorero y Contador;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, monto total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles), al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGIES se indica a continuación:

PERSONAL RESPONSABLE	DNI N°	CARGO
Mariela Ramírez Sánchez	40788152	Profesional Planificación y Seguimiento del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones.

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

Artículo 3.- Disponer que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

**CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**